



Valencia, 15 de abril 2025

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA ‘SAN VICENTE MÁRTIR’ POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ KA131 ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2024/2025 y CURSO 2025/2026 PARA BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIP), SEMANAS INTERNACIONALES Y/O PROGRAMAS CORTOS

De conformidad con lo previsto en el Convenio de Subvención KA131 del Programa Erasmus+ otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

RESUELVO

Convocar el Programa de Movilidad Erasmus+ con fines de Estudios y/o Prácticas para el curso académico 2024-2025 y 2025-2026, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

Dña. Elena Floristán Imízcoz
Vicerrectora de Coordinación Estratégica e Internacionalización



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS Y/O PRÁCTICAS PARA EL CURSO 2024/2025 PARA BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIP), SEMANAS INTERNACIONALES Y/O PROGRAMAS CORTOS

La Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir', en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1, abre la convocatoria de solicitudes del Programa de movilidad Erasmus+ KA131 para el curso 2024-2025 y 2025-2026, para la participación en:

1. Blended Intensive Programmes (BIP): un BIP se define como un programa que combina una movilidad física de corta duración (de entre 5 y 30 días) en el extranjero, con un componente virtual obligatorio antes y/o después de la movilidad presencial. El programa BIP utiliza métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza y debe englobar un mínimo de 3 ECTS.
2. Semanas internacionales organizadas por universidades socias de la Unión Europea.
3. Programas cortos organizados en el marco de actividades COILs desarrolladas por un profesor de la UCV y en coordinación con la Oficina de Relaciones Internacionales. Estas tendrán que consistir en una movilidad física de corta duración (de entre 5 y 30 días) en el extranjero, con un componente virtual obligatorio antes y/o después de la movilidad presencial y tener un reconocimiento de al menos 3 ECTS.

Objeto

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una



participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Para más información sobre objetivos, condiciones y requisitos del programa, puede consultar [la web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior \(SEPIE\)](#).

1. Requisitos y Plazos

1.1 Requisitos:

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Valencia 'San Vicente Mártir' durante el período de intercambio, excepto si se realiza la movilidad de prácticas de Recién Titulados.
- Contar con un nivel B1 mínimo del idioma de la institución de destino (nota: hay instituciones de destino que pueden exigir un mayor nivel o certificado, consulta los requisitos de idioma de cada una [aquí](#)).
- No haber realizado y no tener plaza asignada para otra movilidad BIP o corta en el mismo curso académico (se fija un máximo de una movilidad BIP o corta por alumno por curso académico)
- Ser ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega o de un país candidato a la adhesión (Turquía, Macedonia y Serbia) o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de realización de la movilidad (*nota: los estudiantes que no tengan nacionalidad española y quieran hacer la movilidad en su país de origen, deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante la duración de su movilidad*).
- Estar enterados de todos los procedimientos tanto en la UCV como en la institución de destino, tener activado su correo UCV (@mail.ucv.es) y consultarlo con asiduidad. De esta manera la UCV



se asegura que el estudiante conoce sus derechos y deberes al participar en un programa de movilidad.

1.2. Plazo de solicitud:

Se abre la convocatoria el 15 de abril 2025 para realizar la movilidad en el segundo cuatrimestre del 2024-2025, o en el primero o segundo semestre 2025-2026, dentro de los procesos de selección dirigidos a titulaciones concretas, y quedará abierta hasta agotar los fondos del programa del proyecto Erasmus KA131 2024.

Todas las movidades deben concluir antes del día 31 de julio de 2026.

A lo largo del curso académico se anunciarán procesos de selección para movidades a programas concretos (BIPs, Semanas Internacionales elegibles organizados por las universidades socias y programas cortos en el marco de COILs), dirigidas a un grupo de alumnos específico, dentro de cada actividad o asignatura, en función de la oferta recibida desde las universidades socias y los objetivos estratégicos de internacionalización de titulaciones marcados por la Oficina Relaciones Internacionales.

Los Coordinadores Internacionales de Titulación dispondrán de la oferta actual y anunciarán a los alumnos la posibilidad de solicitar la plaza. Cada proceso tendrá su fecha límite cierre y requisitos particulares.

La solicitud se realizará por un formulario que se indicará en cada correo. El Coordinador Internacional de Titulación realizará el proceso de selección y entrega el listado de los alumnos para realizar movilidad a la Oficina de Relaciones Internacionales. Las plazas se distribuirán, hasta cubrir las plazas facilitadas por la universidad de destino para dado BIP o Semana Internacional y hasta agotar los fondos del programa.

2. Duración y plazas

2.1 Duración



Las movilidades de esta convocatoria tendrán una duración de entre 5 y 30 días de movilidad presencial y un componente virtual de duración variable (indefinido), realizado antes o después de la parte presencial.

En el marco del programa Erasmus, los estudiantes de la Universidad Católica de Valencia pueden realizar movilidades de hasta un total de 12 meses de duración en cada uno de los ciclos (Grado, Máster y Doctorado), y de hasta un total de 24 meses en los estudios de Grado de más de 4 años (Medicina, Odontología y Veterinaria).

2.2 Plazas

Las plazas se distribuirán hasta cubrir las plazas facilitadas por la universidad de destino para dado BIP, Semana Internacional o programa corto y hasta agotar los fondos del programa del proyecto Erasmus KA131 2024.

Con el objetivo de promover la participación en programas de movilidad para estudiantes con discapacidad, y en colaboración con la Oficina de Atención a personas con discapacidad de la UCV, se reservará un mínimo del 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas sin cubrir podrán se ofertadas al global de los estudiantes.

3. Criterios de selección de estudiantes

La adjudicación de plazas se realizará por el Coordinador Internacional de titulación-CIT en función del expediente académico, dándole prioridad a los alumnos:

- que no hayan realizado una movilidad larga durante sus estudios en la UCV
- que se encuentren en una situación de menos oportunidades:
 - Discapacidad igual o superior al 33%
 - Becados del Ministerio de Educación en el curso anterior
 - Ser familia numerosa
 - Ser familia monoparental
 - Ser víctima de terrorismo



- Ser víctima de violencia de género
 - Ser persona dependiente
 - Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
 - Percibir el ingreso mínimo vital
 - Estar en riesgo de exclusión social
 - Residir en una de las zonas afectadas por DANA, definidas en el Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre (BOE-A-2024-22928)
- que no hayan realizado una movilidad BIP o corta combinada durante sus estudios en la UCV

La selección de candidatos será revisada por la Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector con competencia en materia de Relaciones Internacionales, la Coordinadora del Área Internacional, el responsable de Movilidades cortas Outgoing y dos Coordinadores Internacionales de las Facultades, elegidos aleatoriamente.

4. Resolución

La Oficina de Relaciones Internacionales de la UCV comunicará la resolución a los estudiantes candidatos vía correo electrónico UCV, a los alumnos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados.

Las plazas adjudicadas de podrán revisar también en Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales, una vez finalizado el proceso de selección.

Plazo de reclamaciones: dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en Intranet.

5. Aceptación/Renuncia de la plaza asignada

5.1. Aceptación

La aceptación a la plaza deberá realizarse en la Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales, o por otro medio comunicado al alumno en caso necesario, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales



Ello conllevará la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos de intercambio de la UCV.

En el caso de no aceptar la plaza en el tiempo establecido, se considerará que el alumno renuncia a la movilidad.

5.2. Renuncia

La renuncia a la plaza asignada deberá realizarse igualmente en la **Intranet > Departamentos > Internacional > Solicitud Programas Internacionales**, así como comunicarse vía email al Coordinador Internacional de la titulación y la Oficina Relaciones Internacionales, en el plazo establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, para la reasignación de la plaza a otros estudiantes que hayan quedado en lista de espera o no hubieran obtenido plaza inicialmente.

Los alumnos que, una vez aceptada su plaza, renuncien con posterioridad a la misma sin causa justificada, quedarán excluidos en futuros procesos de selección de movilidad, en cualquier nueva convocatoria.

6. Ayudas Económicas

6.1. Financiación programa de movilidad

Financiación de la movilidad de los estudiantes de Educación Superior dentro del Programa Erasmus+:

1. Ayuda individual por días

Se financiarán los 5 días con actividad académica. Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad.

El apoyo individual para movilidad de corta duración para un BIP es:

- Hasta el día 14: 79 € por día
- Del día 15 al 30: 56 € por día

2. Ayuda de viaje:



Se calcula el kilometraje entre la universidad de origen y la de destino, con la [calculadora de distancias de la Unión Europea](#). A partir de dicho kilometraje, se extrae la cantidad correspondiente a gastos de viaje de la tabla siguiente:

Distancias	Viaje ecológico (si procede)	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56€ por participante	28€ por participante
Entre 100 y 499 km:	285€ por participante	211€ por participante
Entre 500 y 1.999 km:	417€ por participante	309€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	535€ por participante	395€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	785€ por participante	580€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

3. Además, los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación, y la justifiquen recibirán ayuda adicional de estancia:

- Discapacidad igual o superior al 33%
- Becados del Ministerio de Educación en el curso anterior
- Ser familia numerosa
- Ser familia monoparental
- Ser víctima de terrorismo
- Ser víctima de violencia de género
- Ser persona dependiente
- Estudiantes con contrato de trabajo a tiempo completo
- Percibir el ingreso mínimo vital



- Estar en riesgo de exclusión social
- Residir en una de las zonas afectadas por DANA, definidas en el Real Decreto Ley 6/2024, de 5 de noviembre (BOE-A-2024-22928)

Ayuda adicional de estancia:

- Para la movilidad de duración de entre 5 y 14 días: 100 € por toda la movilidad
- Para la movilidad de duración de entre 15 y 30 días: 150 € por toda la movilidad

Notas:

4. La adjudicación de una plaza de movilidad conlleva la concesión de la ayuda económica.
5. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, en la normativa Erasmus, y el no aprovechamiento académico del periodo de estancia en la institución de destino, podrá comportar una penalización de la beca o rescisión de la misma, y el correspondiente reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda financiera, salvo por causa de fuerza mayor demostrada.

[Más información aquí](#)

6.2. Apoyo a necesidades especiales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados: a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de

acogida, acompañantes, servicios profesionales, visitas preparatorias, otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante.

La información sobre la misma podrá consultarse aquí:
<http://www.sepie.es/inclusion.html>

7. Pagos

La Universidad Católica de Valencia abonará el pago de la ayuda financiera correspondiente al participante siguiendo lo establecido en el convenio de subvención.

8. Subvención

Las ayudas se financiarán en base a los fondos otorgados por la Agencia Nacional –SEPIE– a la UCV y hasta agotar la dotación económica concedida para la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los participantes

- Antes de la movilidad:

- El participante deberá realizar los trámites de solicitud de la institución de destino, en el plazo y forma establecidos por dicha institución.
- El participante deberá realizar en su Intranet los pasos de antes del inicio de su movilidad (entre otros, subir la póliza del seguro privado y enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales el Convenio de Subvención firmado por el participante).
- Para las movilidades presenciales de duración de 14 días o más, los participantes en el programa Erasmus deberán realizar una evaluación lingüística en línea (Test OLS de la Unión Europea). Esta es una herramienta de apoyo lingüístico de la Comisión Europea para la mejora de la competencia lingüística del estudiante.
- El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada: seguro médico privado de enfermedad, accidentes y



repatriación; y en el caso de prácticas, además de responsabilidad civil; y obtener la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

- Altamente recomendable que el participante se inscriba en el [Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores](#).

- Tras la llegada a la institución de destino:

- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Llegada (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas previstas de estancia (solo el periodo con actividad académica).

- Tras la movilidad:

- El participante deberá cumplimentar dos cuestionarios en línea: de la UE y de la UCV para evaluar su período de movilidad Erasmus. El enlace de la encuesta será enviado directamente al correo UCV del alumno una vez finalizada la movilidad y deberá cumplimentarlo en los 30 días posteriores a la recepción de este.
- El participante deberá subir a la Intranet el Documento de Estancia (firmado y sellado por la institución de destino) con las fechas reales de estancia (solo el periodo con actividad académica).

El incumplimiento de estas obligaciones y de lo establecido en estas bases y en la normativa marcada por el SEPIE podrá ser causa de revocación y, en su caso, reintegro de la ayuda concedida.

10. Más información :

Oficina Relaciones Internacionales
c/Guillem de Castro 94
46001 Valencia
T. 963 637 412 Ext. 6502
blended.mobility@ucv.es